



10 OCT 1929

- 2. -

3 En la patente adicional 114,429 se ha protegido la mejora del
procedimiento según la patente 113,557 para rebajar ampliamente
la formación de fosgeno en la extinción de incendios con tetra-
cloruro de carbono, gracias a que a este tetracloruro se adicio-
nan simultaneamente fosfatos arílicos o alquílicos o mezclas de
4 los mismos en una cantidad que no afecte la acción extintora y
también amoniaco. El procedimiento se caracteriza además según
la nota 2, porque al tetracloruro de carbono provisto de los fos-
fatos arílicos o alquílicos y del amoniaco se adicionan además
hidrocarburos o mezclas de los mismos en una cantidad que no a -
5 fecte la acción extintora.

Ahora bien, se ha hecho la observación de que puede conseguirse
reducir intensamente la formación de fósgeno cuando a los hidro -
carburos de la serie alifática, aromática o hidroaromática o a
sus mezclas destinados a adicionarse al tetracloruro de carbono,
6 con la adición simultánea de amoniaco y además de los fosfatos
arílicos o alquílicos o sus mezclas, se agregan también aceites
ó grasas animales o vegetales. Los aditamentos pueden efectuarse
con el mismo buen resultado suprimiendo también los hidrocarbu -
ros, con los fosfatos arílicos o alquílicos o sus mezclas en mez-
7 clas con grasas o aceites animales o vegetales, o bien suprimien-
do los fosfatos arílicos o alquílicos, con los hidrocarburos o
sus mezclas en mezcla con grasas y aceites animales o vegetales
en presencia de amoniaco. Las grasas y aceites vegetales o ani-
males o sus mezclas pueden también emplearse en presencia de a -
8 moniaco por sí solas, esto es, sin agregar hidrocarburos o fos-
fatos arílicos o alquílicos al tetracloruro de carbono. El amo-
niaco anhidro puede incorporarse como líquido, o gas al tetraclo-
ruro de carbono que contiene los aditamentos y es soluble en es -
tas mezclas. Bastan ya pequeñas cantidades de amoniaco que por
9 lo que toca a la reducción de la formación de fosgeno ejercen un



10 influjo considerable de por ejemplo 0,1 hasta 0,2 % en presen-
cia de los indicados aditamentos. La mezcla preparada puede ha-
cerse salir del extintor de incendios mediante gas comprimido
inyectado (aire o nitrógeno) o producir la presión sobre la di-
solución mediante mayores cantidades de amoniaco, presión reque-
rida para expulsar la mezcla de líquido del aparato extintor.
Suele bastar del 2 al 3 % en peso de la carga, pero nada se ope-
ne a aumentar las cantidades de amoniaco.

11 Una adición de amoniaco al tetracloruro de carbono realiza en
efecto, como es sabido, una reducción en la formación de fosgeno
pero solo en el grado en que viene a efectuarse por los adita-
mentos empleados por sí solos de las grasas y aceites animales
o vegetales.

12 De estos aceites y grasas animales o vegetales se emplean con
preferencia solo pequeñas cantidades que no perjudiquen la ac-
ción extintora.

E J E M P L O S

13 En un dispositivo adecuado de ensayo se determina la cantidad
de fósgeno que se forma al chocar el tetracloruro de carbono por
ejemplo sobre hierro calentado a 420 ° y a esta cantidad se le
señala el valor 100. Si en iguales condiciones se hace la deter-
minación de los valores empleando tetracloruro de carbono con
los indicados aditamentos, entonces se obtiene:

sin emplear amoniaco:

- 14 a) con adición de 4 % de grasa de coco, el valor 9,7
b) con adición de 4 % de grasa de sebo, el valor 9,5

empleando simultaneamente amoniaco:

- c) con adición de 4 % de manteca de coco, el valor 0,26



- d) con adición de 4 % de sebo, el valor 0.25
- 15 e) " " " 2 % de fosfato de tricresilo &) el valor 0.05
2 % manteca de coco)
- f) " " " 2 % petroleo y) el valor 0.096
2 % manteca de coco)
- g) " " " 2 % petroleo)
1 % fosfato de tricresilo &) el valor 0.096
1 % manteca de coco)
- 16 h) " " " 2 % petroleo)
1 % fosfato de tricresilo &) el valor 0.1
1 % sebo)

N O T A.



Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como de novedad é invención propaa, son las siguientes reivindicaciones:

- 17 1. = Otra mejora del procedimiento reivindicado en la patente principal número 113,557 y la adicional 114,429, para rebajar intensamente la formación de fosgeno en la extinción de incendios con tetracloruro de carbono, caracterizada porque al tetracloruro de carbono se le agrega simultaneamente cierto contenido de grasas y aceites animales o vegetales o mezclas de los mismos en una cantidad que no perjudique la acción extintora, y también amoniaco.
- 18 2. = Un procedimiento según lo reivindicado en el punto 1, caracterizado porque al tetracloruro de carbono provisto de grasas y aceites vegetales o animales y de amoniaco se agregan además hidrocarburos o mezclas de los mismos o fosfatos arílicos o alquílicos o mezclas de los mismos o hidrocarburos junto con fosfatos arílicos o alquílicos con mezclas cualesquiera
- 19



1929

- 5. -

y en una cantidad que no perjudique la acción extintora.

20

3. = Un procedimiento según lo reivindicado en los puntos 1 y 2, caracterizado porque el amoniaco se agrega en una cantidad suficiente por lo menos para expulsar el líquido extintor de un recipiente cerrado por su presión propia.

21

4. = " MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 113.557. " según se describe y reivindica en esta memoria descriptiva.

Consta esta descripción de cinco hojas foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, á 10 de Octubre de 1929. -

Leocadio López y López. =

P.P.=